

Presidente:

Prof. Dr. Israel Muñoz Gallarte

VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y CULTURA

Vocales: .

Prof. Dr. Fernando J. Lara de Vicente

DIRECTOR GENERAL DE CULTURA

Prof. Dr. Manuel Hidalgo Prieto

REPRESENTANTE DE DECANOS Y DIRECTORES DE FACULTADES Y ESCUELAS EN CONSEJO DE GOBIERNO

Prof. Dr. Alfonso García-Ferrer Porras

REPRESENTANTE DE DIRECTORES DE DEPARTAMENTO EN CONSEJO DE GOBIERNO

D.^a Rosa Adarve Salgado. Excusó su asistencia y comunicó su voto favorable a todos los puntos.

REPRESENTANTE DEL P.A.S.

D. Rafael Infantes Lubián

REPRESENTANTE DEL P.A.S.

D.^a Claudia García Navarro

ESTUDIANTADO

Secretaria:

D.^a Carmen Jareño López

Jefe de la Unidad de Cultura

Invitado:

D. José María Molina Caballero

En la ciudad de Córdoba, a las trece horas del día veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, se celebró la reunión ordinaria en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, Sala de reuniones, planta segunda, presidida por el Prof. Israel Muñoz Gallarte, Vicerrector de Estudiantes y Cultura y Presidente de esta Comisión, y con la participación de los señores y señoras anteriormente citados, componentes de la Comisión de Cultura y Proyección Social de la Universidad de Córdoba citados anteriormente, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma, con el siguiente orden del día. -----

1. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

La Comisión acordó aprobar por unanimidad el acta de la sesión de fecha 15 de febrero de 2023. -----

2. **INFORME DE SR. VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y CULTURA.**

El Sr. Vicerrector de Estudiantes y Cultura informó sobre:

- la reunión celebrada el día 23 de marzo, junto a los vicerrectores de cultura de las universidades andaluzas, con motivo de transformar ATALAYA en un nuevo proyecto. Se ha elaborado un borrador denominado Cultura Universitaria Andaluza (CUA). La Universidad de Córdoba, sin perder sus anteriores proyectos, tendrá sus puntos fuertes en residencias de artistas y relaciones internacionales.
- La colaboración que el Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura sigue manteniendo con el Vicerrectorado de Igualdad y Compromiso Social.
- Se estudia la posibilidad de Crear la Cátedra Manuel Álvarez Ortega (MAO). El profesor de la UCO José María Castellano, se encarga de este proyecto, que tendrá sus dos vertientes principales en la cultura general y en la poesía.

La Sra. Vicerrectora de Igualdad y CC.SS., informó sobre la presentación, el día 28 de marzo, de la presentación del programa HIPATIA, dirigido a estudiantes de alta capacidad que constará de cursos de 10 horas dirigidos a estudiantes de la ESO. -----

3. **INFORME DEL SR. DIRECTOR DE CULTURA DE LA UCO.**

INFORME DE ACTIVIDADES DESDE 15/02/2023 AL 23/03/2023

El Sr. Director de Cultura informó sobre:

- Reunión Parque Joyero de Córdoba (día 16 de febrero).
- Acto en la Fundación Antonio Gala (día 20 de febrero).
- Acto en la Fundación Cajasur - Palacio de Viana (día 22 de febrero).
- Viaje a Sevilla (día 23 de febrero por la mañana)

- Presentación el poemario "La Chica que baila sola en las fiestas" de María Peralta (día 23 de febrero por la tarde en UCOcultura).
- Presencia en el Laboratorio UCOPOÉTICA (día 2 de marzo, Poesía y cómic).
- Presencia en el Concierto Coral Solidario, Cantamos por Siria y Turquía (día 4 de marzo).
- Presencia en las Jornadas Carlos Castilla del Pino (día 9 de marzo).
- Reunión con Israel Muñoz Gallarte (Vicerrector de Estudiantes y Cultura) y Juan Alonso en el Palacio de Congresos (día 9 de marzo)
- Presencia en la segunda sesión del Laboratorio UCOPOÉTICA, Poesía e ilustración (9 de marzo por la tarde en UCOcultura).
- Presencia Laboratorio UCOPOÉTICA, Poesía y Edición (día 16 de marzo por la tarde en UCOcultura).
- Presencia en las Jornadas de Carlos Clementson (días 17 y 18 de marzo).
- Visita a la Sala Medea (día 22 de marzo por la mañana).
- Boletín semanal de cultura. Salida los lunes a las 11:00 h.
- Puesta en marcha del Telegram de Cultura.
- Finalización de la Monografía "El ojo que ves", de Jorge Fuentebueno, PBIFCPC.
- Elaboración de la memoria de indicadores para el convenio Diputación de Córdoba- UCO, año 2023.
- La exposición de joyería, en colaboración con Diputación de Córdoba, se había postpuesto para el mes de octubre de 2023, pero no se puede realizar en esa fecha.
- En UCOcultura se expondrán próximamente las fotografías ganadoras del PBIFCPC y posteriormente una exposición de arte efímero.
- Laboratorio UCOPOÉTICA
- I Jornadas de cómic de la Universidad de Córdoba, 14 y 15 de abril
- Programación a medio plazo dirigida a la comunidad universitaria.
- Actividades Aulas: colaboramos y facilitamos información.
- El Aula de Cine estudia su colaboración con Cine Cercano, evitando solapamientos.
- Sigue abierta la convocatoria de SUROSCOPIA, año 2023.
- Se ha reservado el Teatro Góngora para la Banda YALE.
- Se han iniciado los contactos para revitalizar el Aula de Danza.
- Proyecto de creación de una "Orquesta de la UCO", para lo que el Director de Cultura de la UCO ha mantenido reuniones con la orquesta del Conservatorio Superior de Música y con la Orquesta Joven.
- Escuela de Arte Dionisio Ortíz.
- Visita a la sala MEDEA para estudiar sus posibilidades de actualización.
- Están previstos contactos con Javier Estévez sobre el material musical que hay en la sala MEDEA.

- Próxima puesta en marcha de “Abril en la biblioteca”, 2023.

El Sr. Molina Caballero puso de relieve la asistencia del Sr. Rector a la presentación del libro sobre Juan Ramón Jiménez, con gran repercusión mediática. El Director de Cultura indicó que esta información se incluiría en el Boletín de Cultura.

4. **CONTRATO DE PATROCINIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA “RAFAEL OROZCO” RELATIVO AL III CONCURSO AUTONÓMICO DE INTERPRETACIÓN DE OBRAS DE MUJERES COMpositoras**

La Comisión de Cultura y PP.SS. acordó aprobar el citado contrato. (ANEXO I).- - - - -

5. **CONVENIOS**

La Comisión acordó aprobar las siguientes propuestas de convenio:

1.- Convenio Específico de Colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Universidad de Córdoba para la realización de actividades de la Cátedra “Luis de Góngora”. Año 2023. ANEXO II).

2.- Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Universidad de Córdoba para el desarrollo de proyectos culturales durante el año 2023. (ANEXO III).

3.- Convenio de colaboración para la realización de un proyecto cultural entre la Universidad de Córdoba y la Casa de Galicia en Córdoba. Año 2023. (ANEXO IV).

4.- Convenio marco de colaboración científica, técnica y cultural entre la Universidad de Córdoba y la Asociación Fomento Relaciones Hispano-Iraqúes (AFRHI). Año 2023. (ANEXO V).

5.- Convenio marco de colaboración, científica, técnica y cultural entre la Universidad de Córdoba y la Fundación “Manuel Álvarez Ortega”. Año 2023. (ANEXO VI).- - - - -

6. **RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo. -----

Sin más que tratar, se levantó la sesión a las catorce horas, en lugar y fecha *ut supra*, de todo lo cual doy fe como Secretaria.

LA SECRETARIA,

Vº.Bº.
EL PRESIDENTE,

Carmen Jareño López

Israel Muñoz Gallarte

ANEXO I

CONRATO DE PATROCÍNIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA “RAFAEL OROZCO” DE CÓDOBA

En Córdoba, a X de XXXX 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Torralbo Rodríguez, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF xxxxxxxx, nombrado por Decreto 107/2022 de 5 de julio (BOJA N° 130 de 8 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 212/2017 de 26 de diciembre (BOJA n°4, de 5 de enero de 2018).

Y de otra parte, D. Manuel Ureña Delgado, con DNI 34020234Z, actuando como Director y en representación del Conservatorio Superior de Música Rafael Orozco de Córdoba, en adelante CSM Rafael Orozco, con domicilio en C/ Ángel de Saavedra, n°1-14003 Córdoba, con facultades suficientes para el otorgamiento de este convenio. Ambas partes declaran tener capacidad legal suficiente para obligarse en este contrato y, en virtud del cual,

EXPONEN

PRIMERO:

Que la UCO quiere potenciar su participación en la sociedad y sus actividades mediante el patrocinio a entidades, instituciones y/o empresas por aquellas iniciativas que, por ambas partes, se entiendan de interés para los ciudadanos o especialmente adecuadas al desarrollo social, económico o cultural, o redunden en beneficio reputacional de la Universidad de Córdoba.

En este contexto, la UCO va a participar en el patrocinio del Conservatorio Superior de Música Rafael Orozco de Córdoba.

SEGUNDO:

Que el Conservatorio Superior de Música Rafael Orozco de Córdoba está interesado en llevar a cabo este Contrato de Patrocinio con la UCO.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es el patrocinio por parte de la UCO de *III Concurso autonómico de interpretación de obras de mujeres compositoras*, concurso organizado por el Conservatorio Superior de Música Rafael Orozco de Córdoba. El logo de la UCO se incorporará a la difusión del Concurso.

Al presente contrato le es de aplicación la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad que, en su artículo 22, define el contrato de patrocinio publicitario como "aquel por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador".

SEGUNDA: Obligaciones del Patrocinado

El Conservatorio Superior de Música Rafael Orozco de Córdoba reflejará la colaboración de la Universidad de Córdoba como patrocinadora del concurso en todas las comunicaciones relativas al premio, y particularmente en los elementos de difusión, con el logo de la UCO en lugar visible en los elementos gráficos.

TERCERA: Obligaciones del Patrocinador

La Universidad de Córdoba se compromete a financiar con 2.000,00 € (DOS MIL EUROS) un concierto en el curso académico 2022-2023, protagonizado por la persona ganadora del I premio. Dicha partida económica se imputará al Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura de la Universidad de Córdoba, Unidad Orgánica GA.EC.03.01.01 Convenios y colaboraciones Culturales.

CUARTA: Forma de pago

La Universidad de Córdoba se compromete a gestionar el pago imputado al Vicerrectorado De Estudiantes y Cultura de la Universidad de Córdoba, abonando las facturas correspondientes, presentadas por los proveedores, hasta el importe señalado en las obligaciones del patrocinador, con cargo a la Unidad Orgánica GA.EC.03.01.01 Convenios y colaboraciones Culturales.

QUINTA: Vigencia

El presente contrato entrará en vigor en la fecha indicada en el encabezamiento y finalizará a la conclusión de la acción objeto de patrocinio, nunca posteriormente al 31 de diciembre de 2023.

SEXTA: Notificaciones

Cada una de las partes designa como domicilio de notificación el domicilio indicado al principio de este documento respectivamente, a los efectos del presente contrato.

En todo caso, las notificaciones se realizarán por escrito dirigidas a D. Manuel Ureña Delgado, Director del Conservatorio Superior de Música Rafael Orozco de Córdoba como persona de contacto con el patrocinador, y al vicerrector/a con competencias en Cultura como persona de contacto con el patrocinado.

SÉPTIMA: Rescisión del contrato

El incumplimiento de cualquier obligación contraída por el presente contrato por alguna de las partes facultará a la otra parte para rescindir el mismo, con la consiguiente anulación de todos los derechos correspondientes sobre el objeto del contrato.

El presente contrato se resolverá de pleno derecho, sin que se origine indemnización a favor de ninguna de las partes, si no se obtuvieran los preceptivos permisos legales para la instalación de la publicidad.

OCTAVA: Tratamiento de datos de carácter personal

Las partes se obligan a tratar los datos de carácter personal conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, especialmente, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD/UE) y en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

NOVENA: Ley aplicable, resolución de conflictos y jurisdicción

Las partes acuerdan que el presente contrato de patrocinio deberá interpretarse de acuerdo con las leyes españolas.

Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura
Dirección de Cultura

Ambas partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo cualquier discrepancia que pueda surgir en el desarrollo de este contrato.

En el caso de que hubiera alguna controversia en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Córdoba capital.

Y, para que conste a los efectos previstos, las partes firman el presente contrato por duplicado en el lugar y la fecha arriba indicados.

D. Manuel Ureña Delgado
Rodríguez

D. Manuel Torralbo

ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA 'LUIS DE GÓNGORA'. Año 2023

En Córdoba, a ____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José María Bellido Roche, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en nombre y representación de dicha Corporación Municipal.

Y de otra parte D. Manuel Torralbo Rodríguez, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 140/2018 de 3 de julio (BOJA N° 131 de 9 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 212/2017 de 26 de diciembre (BOJA n° 4, de 5 de enero de 2018).

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

MANIFIESTAN

PRIMERO.-

Que el Ayuntamiento de Córdoba y la Universidad de Córdoba desarrollan en el ámbito provincial y municipal, una reconocida labor cultural, en ejecución de sus competencias.

SEGUNDO.-

Que el Ayuntamiento de Córdoba y la Universidad de Córdoba están interesados en cualquier iniciativa del sector público o privado que suponga un esfuerzo inversor en el fomento y difusión de las manifestaciones culturales.

TERCERO.-

Que el Ayuntamiento de Córdoba y la Universidad de Córdoba en función de sus competencias y fines, están interesados en la colaboración entre Instituciones y/o Entidades públicas y privadas en la organización, desarrollo y ejecución de actuaciones culturales.

Que la Universidad de Córdoba, a la luz de lo establecido en el artículo 2.2.j de la Ley Orgánica de Universidades y en el art. 3.j de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas con entidades e instituciones nacionales e internacionales, para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales

Que con fecha 9 de junio de 2014 las partes suscribieron un Convenio específico de colaboración para la creación de la Cátedra 'Luis de Góngora'. Que la Cátedra 'Luis de Góngora' está en la disposición de realizar las actividades objeto del programa de actuación, en base a los Estatutos de la Universidad de Córdoba y a los artículos 7.4 del Reglamento General de Cátedras y Aulas Universitarias y 4.5 del Reglamento de la Cátedra 'Luis de Góngora' de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes intervinientes, en función de sus respectivos cargos y en representación de las entidades por las que comparecen, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, acuerdan colaborar de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Universidad de Córdoba para la realización de actividades de la Cátedra 'Luis de Góngora' de la Universidad de Córdoba correspondiente a 2023.

SEGUNDA.- Ejecución de las actuaciones.

Las obligaciones de cada una de las partes firmantes serán asignadas en el Anexo II del presente Convenio, correspondiendo la gestión y ejecución material de las actividades a la Universidad de Córdoba a través de la Cátedra 'Luis de Góngora' en los términos definidos en el Anexo II y Estipulación Tercera del texto del presente Convenio, de común acuerdo con el resto de instituciones firmantes del Convenio.

TERCERA.- Presupuesto y aportaciones económicas.

Para contribuir al cumplimiento de los fines propios de la Cátedra 'Luis de Góngora' de la Universidad de Córdoba y financiar y ejecutar sus actividades, las partes firmantes indicadas a continuación aportarán las cantidades siguientes, conforme al desglose que se indica:

Institución	Presupuesto
Ayuntamiento de Córdoba	20.000,00 €
Universidad de Córdoba	10.000,00 €
Total	30.000,00 €

CUARTA.- Coordinación y seguimiento de la programación.

A efectos de programación, ejecución, seguimiento y desarrollo de los fines del presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento, cuya composición será:

1. El Sr. Teniente de Alcalde de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba.
2. El Sr. Vicerrector de Estudiantes y Cultura
3. El Director de la Cátedra "Luis de Góngora".
4. Un Vocal por cada una de las instituciones firmantes.

Desempeñará la Secretaría de la Comisión de Seguimiento un funcionario/a, al servicio de la Universidad de Córdoba, con voz y sin voto.

La función de la Comisión de Seguimiento será velar por la ejecución del presente Convenio.

Para el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, se estará a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en concreto a la sección tercera del capítulo II del título preliminar.

QUINTA.- Forma y secuencia de los pagos.

1º.- El pago de la aportación del Ayuntamiento de Córdoba se efectuará mediante transferencia bancaria, a la cuenta de Cajasur nº 2024 0000 82 3800001175, correspondiente a la Universidad de Córdoba.

2º.- Si por cualquier circunstancia el gasto final efectuado fuera inferior al presupuesto, la Universidad de Córdoba reintegrará al Ayuntamiento de Córdoba, la cantidad que pueda corresponderle de forma proporcional a su participación. La Universidad de Córdoba detraerá, en caso de reintegro al Ayuntamiento la parte proporcional a su participación.

SEXTA.- Justificación de las aportaciones.

Uno. La justificación de las actividades objeto del presente Convenio se realizará mediante memoria de actuación justificativa de la realización de las actividades programadas y de la consecución de los resultados, que contendrá:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá presentarse firmada y fechada por el representante legal de la Universidad de Córdoba.

Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura
Dirección de Cultura

2. Relación numerada y correlativa de todos y cada uno de los justificantes de gasto especificando fecha, proveedor, concepto, importe, fecha y medio de pago, en su caso.
4. Facturas o sus copias cotejadas que correspondan a los conceptos detallados en el presupuesto que figura en el Anexo III del presente Convenio.
5. Relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe o procedencia.
6. Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y lo realmente gastado.
7. Reintegro del sobrante en caso de la no total aplicación de los fondos recibidos en cuenta corriente de la Universidad de Córdoba.
8. Declaración responsable sobre concurrencia de otras subvenciones públicas o privadas para la misma finalidad.
9. Ejemplar de los programas, carteles anunciadores, fotografías y demás material gráfico, escrito o sonoro, donde conste la expresa mención, en su caso, del Ayuntamiento de Córdoba.
10. Acreditar estar al corriente en sus obligaciones tributarias con Hacienda, con el Ayuntamiento de Córdoba y con la Seguridad Social.
11. Acreditar que ninguno de los miembros de la Entidad Beneficiaria percibe retribución o tiene relación con las empresas que han facturado con cargo a la subvención concedida.

Dos.- La justificación se presentará al Ayuntamiento, como máximo el 15 de noviembre.

Tres.- Sólo se reconocerán como gastos cuantificables de la subvención concedida los reflejados en el presupuesto reflejado en el Anexo III y los correspondientes a actividades previamente acordadas entre las partes firmantes del convenio.

Cuatro.- La justificación presentada será objeto de informe por personal de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba, y sometida posteriormente a dictamen de la Comisión de Seguimiento. Emitidos dichos informes, se remitirán a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Córdoba, para su correspondiente fiscalización.

Cinco.- Si por cualquier circunstancia no se cumplieran los fines establecidos en este Convenio o no justificaran debidamente el total de las actividades convenidas, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que se considere alcanzada la finalidad para la que se concedió la subvención. En este caso, la Universidad de Córdoba reintegrará a cada una de las partes la cantidad que pueda corresponderle de forma proporcional a su participación.

SÉPTIMA.- Contrataciones.

El Ayuntamiento de Córdoba no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contraten con la Universidad de Córdoba para la redacción, ejecución o dirección de las actuaciones que corresponda desarrollar, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan plantearse por dichos contratos.

OCTAVA.- Publicidad.

En todos los materiales que se elaboran para la promoción y divulgación de las actividades de la Cátedra 'Luis de Góngora' de la Universidad de Córdoba objeto del presente convenio (carteles, trípticos, publicidad, etc.) se harán constar los logotipos de las partes firmantes del presente convenio, según sus respectivos Programas de Identidad Corporativa. Podrán figurar, asimismo, los logotipos de otras Entidades que colaboren con la citada Cátedra en la organización de sus actividades en función de la forma en que participen.

NOVENA.- Naturaleza y Régimen Jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a efectos de resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones de interpretación que se susciten serán resueltas de común acuerdo por las partes firmantes a través de la Comisión de Seguimiento.

El presente Convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento administrativo, con expresa sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMA.- Vigencia y rescisión.

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de firma hasta el 15 de noviembre de 2022, permaneciendo sus obligaciones por el periodo de ejecución, liquidación definitiva y recepción de conformidad con las actividades concertadas. Las actividades previas destinadas al cumplimiento del objeto del Convenio se incluirán en el ámbito de aplicación del mismo.

Asimismo se podrá extinguir por causas distintas a las previstas en el apartado anterior, previa denuncia por alguna de las partes, que deberá ser comunicada a las otras partes con la suficiente antelación a la fecha en que vaya a darse por finalizada la vigencia. En este caso se liquidará el Convenio en función de las actividades ya realizadas, procediéndose a la devolución de las cantidades percibidas y no invertidas.

UNDÉCIMA.- Igualdad de oportunidades de género.

La entidad firmante se compromete a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y género en el ámbito de la ejecución del convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicada.

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA,	EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.
José María Bellido Roche	Manuel Torralbo Rodríguez



Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura
Dirección de Cultura

**ACTA DE LA
COMISIÓN DE CULTURA Y PROYECCIÓN SOCIAL**

Sesión ordinaria de 23 de marzo de 2023

ANEXO I

PROGRAMA DE ACTUACIONES A DESARROLLAR CONJUNTAMENTE ENTRE LAS PARTES FIRMANTES DEL CONVENIO (Ayuntamiento y Universidad de Córdoba)

Programación, organización y gestión conjunta de la Cátedra Luis de Góngora de la Universidad de Córdoba, a desarrollar en el ejercicio 2023

1. Producción del Cancionero de Góngora en formato Digipack, con libreto extenso, y posterior presentación, lanzamiento y distribución al mercado y a las plataformas digitales de la obra

➤ *Descripción:*

La obra literaria de Góngora ofrece un interés suplementario al poético, dado que algunos de sus textos fueron puestos en música por compositores de su tiempo y alcanzaron gran difusión. Con vistas a recuperar esta faceta de la obra gongorina, y al amparo del Convenio del año 2022, se procedió a grabar todo el *corpus* musical que hasta el presente consta que fue utilizado por compositores de la época. Esta labor inicial del proyecto concluyó a finales de 2022.

Es el momento ahora, durante el año 2023, de completar el proyecto, produciendo la obra en formato *Digipack* y añadiendo un libreto extenso (60-80 páginas) que incluya los textos de Góngora puestos en música, un texto musicológico de presentación, y otros materiales impresos, todo ello con su correspondiente traducción al inglés.

Tras el desarrollo gráfico del *Digipack* y la fabricación de 1.000 unidades, dado que la comunidad musicológica y científica está a la espera de que esto suceda, se procederá lo antes posible a la presentación oficial y lanzamiento al mercado de la obra. Para ello, se promocionará tanto públicamente como en revistas musicales y filológicas nacionales e internacionales, se digitalizará y será subida a plataformas musicales como Spotify, Apple Music o Amazon.

La producción, facturación y difusión correrá a cargo de La Tirana, S.L., dirigida por el productor José María Martín Valverde. El logotipo del Ayuntamiento aparecerá en todos los discos y libretos extensos. La Cátedra Góngora recibirá un 20% de los ejemplares de la edición.

➤ *Objetivos:*

- Ofrecer documentos sonoros que prueben la relación de Luis de Góngora con la música.
- Difundir la aportación de la poesía de Góngora a la música de su época.

2. Acciones varias a lo largo de todo el año

Difusión: página Web: www.uco.es/catedragongora y promoción en redes sociales

Descripción

Mantenimiento y actualización de la página web. Mantenimiento activo de las redes sociales.

Objetivo

Conquista de un espacio digital para la consecución de los objetivos de la *Cátedra Góngora*.

Gestión administrativa

Prestación de servicios de un funcionario administrativo de la Universidad de Córdoba para la coordinación de asuntos legales y burocráticos, emisión y tramitación de documentos económicos, gestiones administrativas diversas, etc.

Dirección y Supervisión Académica y Coordinación de actividades

Desarrollo con carácter permanente y continuado de la planificación, programación, establecimiento de contactos, organización, coordinación del equipo de trabajo, implantación en sociedad y control de la difusión, coordinación de páginas web y redes sociales, supervisión de materiales gráficos y audiovisuales, etc.

➤ *Dirección Académica:* Joaquín Roses (Universidad de Córdoba).

ANEXO II

PROGRAMA DE ACTUACIONES CULTURALES DISTRIBUIDAS PARA SU GESTIÓN ENTRE LAS PARTES FIRMANTES.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

1. Realizar una aportación total de **20.000,00 euros**, de acuerdo con la Estipulación Tercera del presente Convenio y en los plazos acordados, mediante la concesión de una subvención anual a la Universidad de Córdoba.
2. Participar en todos los actos promocionales y protocolarios derivados de la firma del convenio (rueda de prensa, inauguraciones, recepciones a autoridades, etc.).
3. Habilitar el equipamiento de su propiedad “Casa Góngora”, sito en c/ Cabezas, 3, para la realización de actividades programadas la Cátedra “Luis de Góngora”.

Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura
Dirección de Cultura

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

1. Realizar una aportación total de **10.000,00 euros**, de acuerdo con la Estipulación Tercera del presente Convenio, y en coherencia con el artículo 11.1 del Reglamento de la Cátedra Luis de Góngora de la Universidad de Córdoba. Dicha aportación se hará en los plazos acordados en la Unidad Orgánica GA.CC.02.01.01 (158.100 Convenios y colaboraciones culturales)
2. Gestionar y realizar la ejecución docente, material y económica de las actividades realizadas por la Cátedra “Luis de Góngora.
3. Habilitar los espacios de su propiedad o de su gestión, a determinar por la Universidad de Córdoba, para establecer su sede administrativa. Estos espacios estarán exentos de pago de alquiler y Universidad de Córdoba correrá con los gastos de limpieza, conserjería, conexión a internet, agua, siempre que se realicen dentro de los horarios habituales establecidos.
4. Participar en todos los actos promocionales y protocolarios derivados de la firma del convenio (rueda de prensa, inauguraciones, recepciones a autoridades, etc.).

ANEXO III

PRESUPUESTO

Concepto	Presupuesto (IVA incluido)
Dirección Académica y supervisión de la actividad	5.000,00 €
Texto musicológico y asesoramiento musical y textual	3.430,00 €
Traducción al inglés del texto musicológico y de los textos de Góngora	3.430,00 €
Diseño y desarrollo gráfico del Digipack y libreto (60-80 páginas)	3.630,00 €
Fabricación doble CD (1.000 unidades) en formato Digipack	4.235,00 €
Promoción en revistas musicales y filológicas nacionales e internacionales	2.220,00 €
Digitalización y subida a plataformas musicales (Apple, Spotify, Amazon, etc.)	1.715,00 €
Gastos generales de producción, (revisión de pruebas, imprenta, etc.)	3.630,00 €
Mantenimiento y actualización de página web	500,00 €
Gestión administrativa y costes indirectos	2.210,00 €
Total	30.000,00 €

ANEXO III

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES DURANTE EL AÑO 2023

Córdoba, a de de 2023

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, Don Antonio Ruiz Cruz, en nombre y representación de la Corporación Provincial.

De otra, Don Manuel Torralbo Rodríguez, Rector de la Universidad de Córdoba, en nombre y representación de dicha institución.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto el desarrollo de las actividades culturales previstas para el año 2023, que cuentan con el visto bueno de las áreas de cultura de ambas instituciones.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La competencia de la Universidad de Córdoba viene determinada en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos.

Por lo que respecta a la Diputación Provincial, el artículo 36 apartado 1d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por la Ley 27/2023, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recoge, entre las competencias propias de la Diputación “la cooperación en el fomento y desarrollo económico y social”.

Asimismo, el artículo 11 y concordantes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura
Dirección de Cultura

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por el Presidente de la Diputación Provincial, o persona en quien delegue, el Rector de la Universidad de Córdoba, o persona en quien delegue. Podrán asistir, con voz y sin voto, el personal técnico necesario, a propuesta de los mencionados representantes, La Jefatura del Departamento de Cultura, con voz y voto, que actuará como Secretario/a levantando la correspondiente acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidades con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en el caso de las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 65.000,00 € (SESENTA Y CINCO MIL EUROS), aportando la Diputación la totalidad del coste del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 65.000,00 (SESENTA Y CINCO MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 293.3341.45304 Convenio Universidad de Córdoba, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultandos obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura
Dirección de Cultura

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la actividad, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables a los efectos de este convenio, aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, la cual quedará fijada en el Anexo económico que se incluirá en el expediente de tramitación administrativa del presente convenio. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos del Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía,

Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura
Dirección de Cultura

debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía e gastos subvencionable, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieran lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del LCSP. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este convenio de colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de la justificación.

A este convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 122 de septiembre de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán del conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso

Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura
Dirección de Cultura

Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente convenio; fecha que aparece en el anexo del presente convenio.

En cualquier momento, antes de su finalización, las partes que suscriben el presente convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la implicación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las mismas; conforme al artículo 52, apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombre y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS n.º 11.4 por el Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles. Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es

Y en prueba de conformidad, forman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

<p>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA,</p> <p>Antonio Ruiz Cruz</p>	<p>EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,</p> <p>Manuel Torralbo Rodríguez</p>
--	---

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
UCOCULTURA	
MÚSICA – Coro AVERROES	
1.- Concierto del Coro AVERROES y (1 actuación en Córdoba capital)	
Concierto	1.000,00 €
Material de difusión	500,00 €
Subtotal	1.500,00 €
2.- Concierto de la YALE CONCERT BAND (01 actuación en Córdoba capital)	
Producción	1.000,00 €
Material de difusión	500,00 €
Subtotal	1.500,00 €
TOTAL DEL PROYECTO:	3.000,00 €
TEATRO: Aula de Teatro Rafael Álvarez “El brujo”	
1.- Teatro Universitario (03 actuaciones en municipios, con itinerancia a concretar)	
Desplazamientos en medios de transporte externos	750,00 €
Material de difusión	1.500,00 €
Atrezzo	1.750,00 €
Subtotal	4.000,00 €
2.- Taller de formación	

Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura
Dirección de Cultura

(01 actuación: Córdoba capital o municipio, a determinar)	
Una jornada de formación con un especialista	1.000,00 €
Desplazamientos en medios de transporte externos	600,00 €
Material para el taller	1.000,00 €
Material de difusión	1.400,00 €
Subtotal	4.000,00 €
TOTAL DEL PROYECTO:	8.000,00 €
ACTIVIDADES CON EL AULA DE CINE	
1.- Jornadas de cine documental y de creación cinematográfica	
(03 actuaciones, con itinerancia a determinar)	
Conferenciante	500,00 €
Alquiler de películas	300,00 €
Desplazamientos en medios de transporte externos	400,00 €
Material específico	400,00 €
Material de difusión	1.000,00 €
Subtotal	2.600,00 €
2.- Colaboración con las Jornadas “El cine y las otras artes”	
(01 actuación en Córdoba capital)	
Desplazamiento y alojamiento de invitados	600,00 €
Conferencia	400,00 €
Material de difusión	1.000,00 €
Subtotal	2.000,00 €
3.- Ciclo de programación centrada en el cine y la moda	
(a desarrollar durante la exposición de Palomo Spain)	
Conferencias	1.000,00 €
Desplazamiento y alojamiento de invitados	500,00 €

Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura
Dirección de Cultura

Material de difusión	900,00 €
Subtotal	2.400,00
TOTAL DEL PROYECTO:	7.000,00 €
ACTIVIDADES CON EL AULA DE FOTOGRAFÍA	
1.- Jornadas sobre el arte fotográfico	
(03 actuaciones en municipios, con itinerancia a concretar)	
Conferencias ilustradas	1.200,00 €
Desplazamiento y alojamiento de invitados	600,00 €
Material específico	400,00 €
Material de difusión	800,00 €
Subtotal	3.000,00 €
2.- Jornadas sobre la relación entre la fotografía y la moda	
(01 actuación: durante la exposición de Palomo Spain, en Córdoba capital)	
Conferencias	1.000,00 €
Desplazamiento y alojamiento de invitados	600,00 €
Material específico	600,00 €
Material de difusión	800,00 €
Subtotal	3.000,00 €
TOTAL DEL PROYECTO:	6.000,00 €
ACTIVIDADES CON EL AULA DE RADIO Y PODCASTING	
1.- Grabación con la temática de memoria de vida, mediante la entrevista de corte antropológico a personas significativas de la provincia y su emisión en formato de <i>podcast</i>	
Material específico	1.000,00 €
Desplazamientos	600,00 €
Protocolo	400,00 €

Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura
Dirección de Cultura

Subtotal	3.000,00 €
2.- Entrevista a Palomo Spain sobre su carrera y trascendencia en el mundo de la moda (publicación en formato <i>podcast</i> durante la exposición de Palomo Spain en Córdoba)	
Material específico	1.000,00 €
Material de difusión	800,00 €
Desplazamiento en medios de transporte externos	200,00 €
Subtotal	2.000,00 €
TOTAL DEL PROYECTO	4.000,00 €
TALLER DE CREATIVIDAD Y ACCIÓN	
Pinta el muro (02 actuaciones en municipios, con itinerancia a determinar)	5.000,00 €
TOTAL DEL PROYECTO	5.000,00 €
FLAMENCO	
1.- Flamenco: conferencias ilustradas (05 actuaciones, con itinerancia a determinar)	
Conferenciante	2.000,00 €
Cante	3.000,00 €
Guitarra	2.500,00 €
Sonido y luces	1.200,00 €
Hospedaje/manutención de artistas	1.000,00 €
Grabaciones y edición	2.000,00 €
Material de difusión	1.800,00 €
Coordinación	1.000,00 €
Diseños	1.500,00 €
TOTAL DEL PROYECTO:	16.000,00 €
CÁTEDRA GÓNGORA	

Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura
Dirección de Cultura

1.- Publicación libro: <i>El infinito en pie: ocho poemas de Góngora comentados</i>	
Diseño, maquetación y publicación con editorial de alto prestigio	5.000,00 €
Asesoría de producción y relaciones con la editorial	2.500,00 €
Edición de textos y corrección de pruebas	1.500,00 €
Material específico	1.000,00 €
TOTAL DEL PROYECTO	10.000,00 €
EXPOSICIÓN DE ORIGINALES Y JORNADAS CON LOS CUTORES (14 Y 15 DE ABRIL) , Y POSTERIOR EXPOSICIÓN SOBRE EL CÓMIC COMO EXPRESIÓN ARTÍSTICA	
Comisario externo	2.000,00 €
Producción (2 exposiciones con itinerancia a determinar)	2.000,00 €
Transporte, montaje y desmontaje	2.000,00 €
TOTAL DEL PROYECTO	6.000,00 €
TOTAL GASTO DE TODOS LOS PROYECTOS	65.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
Diputación de Córdoba	65.000,00 €
TOTAL	65.000,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será desde el día 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

ANEXO I

OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN RELACIÓN CON LAS PARTES CONVENIADAS

POR LA DELEGACIÓN DE CULTURA DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

- Realizar una aportación de 65.000,00 € (SESENTA Y CINCO MIL EUROS)

Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura
Dirección de Cultura

- Proponer los municipios donde se realizarán cada una de las actividades.
- Participar en los actos de presentación, ruedas de prensa y actos de inauguración y clausura de las actividades, que puedan convocarse tanto en el Palacio de la Merced como en sedes de la Universidad de Córdoba, así como en los municipios de la provincia.
- Colaborar en la distribución de la correspondiente publicidad en los municipios de la provincia.
- En toda la publicidad de las actuaciones conveniadas se hará constar la colaboración de las partes firmantes del presente convenio, así como sus signos o logotipos, según sus respectivos programas de identidad corporativa.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

- Redactar, de acuerdo con la Diputación de Córdoba los proyectos de las distintas actividades y su correspondiente presupuesto.
- Proponer los municipios donde se realizarán cada una de las actividades.
- Participar en los actos de presentación, ruedas de prensa y actos de inauguración y clausura de las actividades, que puedan convocarse tanto en el Palacio de la Merced como en sedes de la Universidad de Córdoba, así como en los municipios de la provincia.
- Colaborar en la distribución de la correspondiente publicidad en los municipios de la provincia.
- En toda la publicidad de las actuaciones conveniadas se hará constar la colaboración de las partes firmantes del presente convenio, así como sus signos o logotipos, según sus respectivos programas de identidad corporativa.

ANEXO 2

**MODELO PARA LA PROPUESTA DE PROYECTOS CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

Título del proyecto:	UCOCultura
Responsable del proyecto:	Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura de la Universidad de Córdoba.
Objetivos generales:	El objetivo de este proyecto de colaboración entre la Diputación de Córdoba y la Universidad de Córdoba es aunar esfuerzos para dotar de ofertas culturales a diversas localidades de la provincia a lo largo del año 2023. Para ello se ofertarán diversas propuestas culturales que incluyen música, artes escénicas, artes plásticas y artes audiovisuales. Las propuestas culturales son inclusivas y están destinadas a un amplio público. La conexión con el territorio está presente en las diferentes actividades, atendiendo muy principalmente a la difusión de nuestro rico patrimonio cultural.
Cronograma:	Las actividades se llevarán a cabo durante los meses de enero-junio y septiembre-noviembre. Las

fechas de los distintos eventos se ajustarán al cierre de la programación teniendo en cuenta los contactos realizados con los distintos municipios de la provincia de Córdoba.

MÚSICA – Coro AVERROES Y YALE CONCERT BAND

1.- Concierto del Coro AVERROES

Objetivos:

El objetivo de este proyecto es dar a conocer el trabajo del Coro AVERROES, mostrar su repertorio musical como forma de difundir nuestro patrimonio musical. El Coro AVERROES ha desarrollado una intensa labor de difusión de la música cordobesa en particular y la música andaluza y española en general tanto en nuestro país como fuera de nuestras fronteras. La calidad de su repertorio hace que la asistencia a las actuaciones del Coro tenga un reclamo de gran atractivo para un amplio segmento de la ciudadanía.

Cronograma: Actuación entre los meses de enero-junio y septiembre-noviembre.

Fecha: Por determinar.

Lugar: Por determinar.

Duración por sesión: 60´

Localidades: 01 municipio por determinar.

2.- Concierto de la YALE CONCERT BAND

Objetivos:

Como refleja la página web de la Universidad de Yale “La Banda de Conciertos de Yale, un grupo de 45 a 60 músicos de viento, metales y percusión, adopta la estética de la banda de viento tradicional y el conjunto experimental contemporáneo. Nuestro repertorio consiste en una panoplia de clásicos de bandas de viento; estrenos y encargos de estudiantes de Yale, profesores y compositores reconocidos a nivel mundial; y la literatura más reciente de banda de viento que incorpora sonidos electroacústicos, música folk/rock/hip hop, solistas y adornos teatrales. . . . La Banda de Conciertos de Yale presenta regularmente conciertos en beneficio de causas y organizaciones, que van desde conciertos benéficos para apoyar el trabajo de IRIS (Servicios Integrados para Refugiados e Inmigrantes).”.

Cronograma: Actuación entre los meses de enero-junio y septiembre-noviembre.

Fecha: Mayo

Lugar: Por determinar.

Duración por sesión: 60´

Localidades: Córdoba capital.

TEATRO – Aula de Teatro Rafael Álvarez “El brujo”

1.- Representaciones teatrales

Objetivos:

El objetivo de esta actividad es llevar a la provincia las obras de teatro producidas por el Aula de Teatro Rafael Álvarez “El brujo”, formada por miembros de la comunidad universitaria de la UCO. El Aula de Teatro pone en escena celebradas obras teatrales, lo que favorecerá la posibilidad de ver estas propuestas en las localidades elegidas a tal efecto. De este modo, muchas personas podrán acceder a este tipo de oferta cultural.

Cronograma: Actuación entre los meses de enero-junio y septiembre-noviembre.

Fecha: Por determinar

Lugar: Por determinar

Duración por sesión: 90´

Localidades: 03 municipios, por determinar.

2.- Taller de formación

Objetivos:

El objetivo de esta actividad es formar, y en su caso, perfeccionar las aptitudes de quienes participen en el mundo teatral. A tal fin se desarrollará una jornada de formación en las artes escénicas, en la que participará un especialista en la materia y se definirá la especialidad a tratar.

Cronograma: Actuación entre los meses de enero-junio y septiembre-noviembre.

Fecha: Por determinar

Lugar: Por determinar

Duración por sesión: 90´

Localidades: 01 municipio: Córdoba capital, o municipio por determinar.

CINE – Aula de Cine de la UCO

1.- Jornadas de cine documental y de creación cinematográfica

Objetivos:

El objetivo de esta actividad es acercar al público al cine documental resaltando su perfil eminentemente informativo y didáctico, que intenta expresar la realidad de forma objetiva, así como a la creación cinematográfica en el formato de película y de imágenes digitales producidas por una cámara de vídeo.

Cronograma: Actuaciones entre los meses de enero a octubre

Fecha: Por determinar

Lugar: Por determinar

Duración por sesión: 90´

Localidades: 03 municipios, por determinar.

2.- Colaboración con las Jornadas el cine y las otras artes

Objetivos:

El objetivo de esta actividad es mostrar la particularidad que tiene el cine para relacionarse con artes como la literatura, el teatro, la música, la fotografía o la pintura, ya que perfecciona el concepto narrativo, nos transmite sensaciones o armonías musicales, así como nuevos conceptos visuales. Aspectos todos ellos que enriquecen al espectador.

Cronograma: Actuación entre los meses de enero-junio y septiembre-noviembre.

Fecha: Por determinar

Lugar: Por determinar

Duración por sesión: 90´

Localidades: 01 municipio: Córdoba capital

3.- Ciclo de programación centrada en el cine y la moda (a desarrollar durante la exposición de Palomo Spain)

Objetivos:

Esta actividad y la indicada anteriormente se complementan en la propuesta del presente convenio. El objetivo en esta ocasión es ver la moda a través de la mirada del cine y viceversa, acercando al público una perspectiva de ambos ámbitos en el desarrollo artístico y social.

Cronograma: Actuación entre los meses de enero-junio y septiembre-noviembre.

Fecha: Por determinar

Lugar: Por determinar

Duración por sesión: 90´

Localidades: 01 municipio: Córdoba capital, o municipio por determinar.

FOTOGRAFÍA – Aula de Fotografía

1.- Jornadas sobre el arte fotográfico

Objetivos:

Es objetivo de estas jornadas es desarrollar aspectos específicos del arte fotográfico, inserto en la vida cotidiana del ser humano, dado el carácter documental que ha adquirido y teniendo en cuenta la simbiosis que podemos encontrar entre las antiguas y nuevas tecnologías. La memoria visual que ello conlleva hace que esta propuesta sea un proyecto interdisciplinar.

Cronograma: Actuación entre los meses de enero-junio y septiembre-noviembre.

Fecha: Por determinar

Lugar: Por determinar

Duración por sesión: Por determinar

Localidades: Córdoba capital, o pueblo por determinar.

2.- Jornadas sobre la relación entre la fotografía y la moda (a desarrollar durante la exposición de Palomo Spain)

Objetivos:

El objetivo de estas jornadas se enmarca en la repercusión que tiene la simbiosis fotografía-moda, que crea una especialidad artística y profesional, en el que el factor socioeconómico determina el público al que va dirigida. El considerar la fotografía y a la moda en su vertiente artística hacen que la sinergia entre ambas tenga múltiples lecturas.

Cronograma: Actuación entre los meses de enero-junio y septiembre-noviembre.

Fecha: Por determinar

Lugar: Por determinar

Duración por sesión: Por determinar

Localidades: 01 municipio: Córdoba capital o municipio por determinar

RADIO – Aula de Radio y Podcasting

1.- Grabación con la temática de memoria de vida, mediante la entrevista de corte antropológico a personas significativas de la provincia y su emisión en formato de *podcast*

Objetivos:

Después de 144 años de la primera retransmisión de radio nos hallamos ante un medio de comunicación asentado en la sociedad actual y que es archivo de devenir de la historia contemporánea. La adaptación a los avances técnicos ha hecho de la radio una superviviente de referencia. El desarrollo de este proyecto abunda en los dos aspectos citados: uno, la memoria de vida y otro, el proceso de elaboración y distribución de los archivos de audio asociados a la radio *on-line*.

Cronograma: Actuación entre los meses de enero-junio y septiembre-noviembre.

Fecha: Por determinar

Lugar: Por determinar

Duración por sesión: 90´

Localidades: 01 municipio: Córdoba capital o municipio por determinar.

2.- Entrevista a Palomo Spain sobre su carrera y trascendencia en el mundo de la moda (publicación en formato *podcast* durante la exposición de Palomo Spain en Córdoba)

Objetivos:

El objetivo de este proyecto es ahondar en la obra y visibilidad de la carrera de Palomo Spain en el mundo de la moda. La publicación de la entrevista realizada a tal fin se divulgará a través del formato *podcast*.

Cronograma: Actuación entre los meses de enero-junio y septiembre-noviembre.

Fecha: Por determinar

Lugar: Por determinar

Duración por sesión: 90´

Localidades: 01 municipio: Córdoba capital o municipio por determinar.

TALLER DE CREATIVIDAD Y ACCIÓN

1.- Pinta el muro

Objetivos:

El objetivo de este taller es fomentar la creación artística en los campos de la plástica y la fotografía, así como la participación ciudadana por medio de sendos talleres que desarrollen estas prácticas. La realización de pinturas murales en la localidad se concibe como una propuesta altamente participativa, focalizada hacia el público joven, que de este modo pone en valor su localidad por medio del arte urbano a la vez que desarrolla sus capacidades creativas.

Cronograma: Actuación entre los meses de enero-junio y septiembre-noviembre.

Lugar: Por determinar

Fechas propuestas: Por determinar

Localidades: 02 municipios por determinar

FLAMENCO

1.- Flamenco: conferencias ilustradas

Objetivos:

El objetivo de esta actividad es llevar el Flamenco, Patrimonio de la Humanidad, a la mayor cantidad de público posible, por medio de conciertos y conferencias que acerquen tan importante parte de nuestra cultura a la ciudadanía, que de esta forma reforzará sus vínculos con

el arte y patrimonio de nuestra Comunidad.

Cronograma: Actuación entre los meses de enero-junio y septiembre-noviembre.

Lugar: Por determinar

Fechas propuestas: Por determinar

Localidades: 05 municipios, por determinar

CÁTEDRA GÓNGORA

1.- Publicación libro

Objetivos:

Descripción, contenido y otras características del libro

El infinito en pie: ocho poemas de Góngora comentado

Contenido:

Desde su origen en Francia a finales del siglo XIX y su creciente desarrollo durante el siglo XX, la vigencia de la técnica del comentario de texto como asedio analítico e interpretativo es indudable en el siglo XXI. Muchos de los poemas de Góngora han sido comentados numerosas veces. Se trata ahora de ofrecer análisis e interpretaciones de ocho poemas suyos actualizando toda la información sobre ellos y ofreciendo nuevos enfoques y resultados. En este libro se abordan cinco sonetos, un romance, una letrilla y una décima.

Autores y capítulos:

Amelia de Paz (*Universidad Complutense de Madrid*)

Una letrilla guinea: «Mañana sa Corpus Christa»

Rafael Bonilla Cerezo (*Universidad de Córdoba*)

Del Etna a la villa y corte: «Pisó las calles de Madrid el fiero» (1615)

Nadine Ly (*Universidad de Burdeos, Francia*)

«Oh claro honor del líquido elemento» o el fluir de la paradoja

Pedro Ruiz Pérez (*Universidad de Córdoba*)

La sierpe escondida en el soneto: «La dulce boca que a gustar convida» (1584)

Joaquín Roses (*Universidad de Córdoba*)

«Oh excelso muro, oh torres coronadas»: brillos de un soneto gastado

Laura Dolfi (*Universidad de Parma, Italia*)

«Donde armados de nieve los Triones»: imágenes, metáforas y finalidad dramática

Martha Lilia Tenorio (*Colegio de México*)

«En un pastoral albergue»: ética y estética

David Huerta (*Universidad Nacional Autónoma de México*)

El agua y la urna: una décima gongorina de 1617 («De la Fábula de Faetón que escribió el conde de Villamediana»)

Objetivos:

- Ofrecer ocho comentarios actualizados de varios poemas de Luis de Góngora.
- Establecer nuevas perspectivas en torno a las obras de Góngora.
- Determinar el valor de Góngora en la discusión en torno a los textos poéticos.

Diseño, maquetación y publicación con editorial de alto prestigio Propuesta a editorial en posición top del ranking:

Se propondrá la publicación a editoriales de reconocido prestigio Renacimiento, Visor o Verbum. En el caso de que la publicación sea aceptada por alguna de esas editoriales y soliciten (como es habitual) aportación económica, esta será cubierta por el presupuesto del presente convenio. Los logotipos de la Diputación y la Universidad aparecerán en portada y créditos. También figura en los créditos que dé cuenta de la subvención de la Diputación al amparo del Convenio 2023.

Asesoría de producción y otras relaciones con la editorial:

Servicio para la coordinación de asuntos legales y burocráticos, emisión y tramitación de documentos, gestiones administrativas diversas, etc.

Edición de textos y corrección de pruebas:

Desarrollo con carácter permanente y continuado de la planificación, programación, establecimiento de contactos con los autores y la editorial, organización, preparación de materiales, coordinación del equipo de trabajo, edición de los textos y corrección de pruebas.

Material específico:

Adquisición de material específico para el trabajo relacionado con la publicación del libro.

Cronograma y fecha de publicación:

Durante el mes de marzo se iniciarán los contactos con las editoriales. Una vez recibida respuesta, los textos de los autores serán enviados en junio. Tras el proceso de edición y corrección de pruebas, se intentará que el libro esté publicado a finales del año 2023

EXPOSICIÓN DE ORIGINALES Y JORNADAS CON LOS AUTORES Y POSTERIOR EXPOSICIÓN SOBRE EL CÓMIC COMO EXPRESIÓN ARTÍSTICA

Objetivos:

Tradicionalmente considerado un medio para niños, el cómic se ha revelado en las últimas décadas como un hecho creativo de primer nivel, multiplicándose los estudios académicos sobre su lenguaje y adquiriendo un prestigio y una relevancia cultural que lo sitúan a la par del resto de las artes. El objetivo de esta actividad no es otro que dar cuenta del enorme interés del cómic, tanto en el ámbito universitario como fuera de él, proponiéndose unas jornadas académicas y una exposición que muestra al público en general la importancia de este medio como expresión artística.

1.- Jornada Cómic

Cronograma: 14 de abril de 2023

Lugar: Diputación Provincial de Córdoba

Fechas propuestas: Por determinar

Localidades: 01 municipio: Córdoba capital

2.- Exposición de originales

Cronograma: 15 de abril al 04 de mayo de 2023

Lugar: Diputación Provincial de Córdoba

Fechas propuestas: Por determinar

Localidades: 01 municipio a determinar

ANEXO IV

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA CASA DE GALICIA EN CÓRDOBA

En Córdoba, a de de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Torralbo Rodríguez, Rector magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 107/2022 de 5 de julio (BOJA nº 130 de 8 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de

Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura
Dirección de Cultura

acuerdo con el artículo 140.I de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 212/2017 de diciembre (BOJA nº 4, de 5 de enero de 2018).

Y de otra parte, Doña Rosa María Outeiriño Otero como Presidenta y en nombre y representación de la Asociación Casa de Galicia En Córdoba, con CIF G14221055 domiciliada en Córdoba calle Plaza de San Pedro núm. 1 inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones de la Delegación del gobierno de la Junta de Andalucía de Córdoba, con el número 1417 en la Sección 1,

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

Que la Universidad de Córdoba, a la luz de lo establecido en el art. 2.2.j de la Ley Orgánica de Universidades y en el art. 3.j. de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas, con entidades e instituciones nacionales e internacionales, para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

Que la Asociación Casa de Galicia En Córdoba, a tenor de lo dispuesto en el art. 6 de sus Estatutos sociales, contribuye entre sus diferentes actividades al fomento de actos culturales y sociales con el objeto de estudiar, cultivar, expandir y difundir la cultura especialmente la gallega

Que con fecha 24 de marzo de 2003, las partes suscribieron un convenio marco de colaboración, cuya cláusula tercera prevé la posibilidad de establecer convenios específicos. En ejecución del mismo se han suscrito varios convenios específicos que han contribuido a desarrollar el conocimiento y difusión de la cultura gallega en la Universidad de Córdoba y su entorno.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio

El objeto del presente Convenio Específico de Colaboración es la realización, por parte de la Universidad de Córdoba y la Asociación Casa de Galicia en Córdoba del Proyecto “Córdoba y Galicia: Un Proyecto Cultural Propio” de común interés y de acuerdo con el siguiente Plan de Trabajo:

OBJETIVOS

Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura
Dirección de Cultura

- 1.- Estudiar, cultivar y expandir los vínculos académicos y culturales entre Galicia y la Universidad de Córdoba y su entorno.
- 2.- Fomentar la relación intracomunitaria- Córdoba, Andalucía, Galicia- en el marco de relación UCO y CASA DE GALICIA en CÓRDOBA.
- 3.- Potenciar el área musical y de canto en el conjunto de las actividades culturales de la Casa de Galicia.
- 4.- Potenciar las relaciones en el área gastronómica actuando de contacto entre la Cátedra de Gastronomía de la UCO y las Instituciones gallegas a través de la XUNTA de GALICIA.
- 5.- Fomentar el desarrollo de la sección gallega de la Biblioteca Universitaria.
- 6.- Colaborar en los actos académicos organizados por la UCO para los que la Casa de la Galicia sea requerida.

MÉTODO

Los anteriores objetivos se llevarán a cabo a través de las siguientes actividades generales de la Casa de Galicia en Córdoba en que colabora la UCO:

- 1.- Celebración anual del Día de las Letras Gallegas.
- 2.- Organización del Premio de poesía “ROSALÍA DE CASTRO” (bienal).
- 3.- Organización ciclo de conferencias, a lo largo del curso, a desarrollar en la Casa de Galicia en Córdoba. (Incluye las que lleva a cabo la sección “Amigos del Camino de Santiago-Camino Mozárabe).
- 4.- Actuaciones musicales del coro “Martín Códax”. Se incluyen las que se acuerden anualmente en la UCO.
- 5.- Oferta a incluir en la sección gallega de la Biblioteca de la UCO de los libros recibidos a través del servicio de Publicaciones de la XUNTA de GALICIA.
- 6.- Actividades de tipo gastronómico locales o interregionales, con el compromiso de información e invitación a la participación a la UCO.

SEGUNDA.- Responsables del proyecto y del seguimiento.

El responsable del desarrollo del proyecto por parte de la Universidad de Córdoba será el/la Vicerrector/a con competencias en Cultura, o persona en quien delegue, que tendrá como interlocutora válida por parte de Asociación Casa de Galicia en Córdoba a D. Rosa María Outeiriño Otero, o persona en quien delegue.

TERCERA.- Obligaciones de la Universidad.

Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura
Dirección de Cultura

La Universidad de Córdoba, a través del Vicerrectorado competente, aportará 2.000,00 €, con cargo a la Unidad Orgánica GA.EC.03.01.01 Convenios y colaboraciones culturales, destinados al desarrollo de las actividades previamente descritas.

La Universidad de Córdoba colaborará en la difusión de las actividades en que participe.

La Universidad de Córdoba propondrá un miembro del tribunal para el premio de poesía Rosalía de Castro.

La Universidad de Córdoba deberá solicitar con una antelación de al menos quince días la participación del Coro Martín Codax cuando así lo requiera.

CUARTA.- Obligaciones de la Asociación Casa de Galicia en Córdoba.

La Asociación Casa de Galicia en Córdoba se compromete a:

- 1.- Incluir el logo oficial de la UCO en cualquier acción, folleto, díptico o *merchandising* destinado a la difusión y publicidad de las actividades incluidas en el presente convenio.
- 2.- Celebrar algunas actividades de las previstas en el presente convenio en las dependencias de la Universidad de Córdoba.
- 3.- Ofrecer hasta tres intervenciones musicales del Coro Martín Códax en aquellos actos de la UCO que le sean requeridos.
- 4.- Incluir a un miembro designado por la UCO como miembro del jurado del premio de poesía "Rosalía de Castro".
- 5.- Ofrecer información previa de las actividades a desarrollar para propiciar la participación de algún miembro de la UCO.
- 6.- Informar a la UCO de los libros recibidos a través del servicio de Publicaciones de la XUNTA de GALICIA.

QUINTA.- Comisión de seguimiento y emisión de informes

Los responsables de la ejecución del proyecto por parte de la UCO y de la Casa de Galicia configurarán una comisión de seguimiento con el fin de poder abordar periódicamente las distintas necesidades y actividades incluidas en el presente convenio.

Dicha Comisión de seguimiento estará configurada por dos personas designadas por Casa de Galicia para este fin, y dos personas vinculadas al Vicerrectorado de la UCO con competencias en materia de Cultura.

Finalizado el año de vigencia de acuerdo con la cláusula sexta, Casa Galicia emitirá un informe final visado por la Comisión de seguimiento.

Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura
Dirección de Cultura

SEXTA.- Duración del convenio.

El convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá la vigencia de un año, pudiendo renovarse de mutuo acuerdo si ambas partes lo consideran oportuno. Podrá, así mismo, interrumpirse por mutuo acuerdo.

SÉPTIMA.- Confidencialidad y publicación de resultados.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del trabajo objeto de este CONVENIO DE COLABORACIÓN, mientras esas informaciones no sean de dominio público.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales / finales, en parte / en su totalidad, para publicación como artículo, conferencia, etc. Deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito, mediante carta certificada dirigida al responsable de la misma en el seguimiento del proyecto.

La otra parte deberá responder en un plazo máximo de 45 días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo / conferencia. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

Tanto en publicaciones como en patentes, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo; en estas últimas figurarán en calidad de inventores. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al presente CONVENIO DE COLABORACIÓN.

OCTAVA.- Modificación del convenio.

Las partes podrán modificar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN en cualquier momento, por mutuo acuerdo. Las disposiciones de la cláusula séptima subsistirán después de la terminación o rescisión del mismo.

NOVENA.- Rescisión del convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del proyecto.

Para todos los aspectos no recogidos en el presente CONVENIO, es estará a lo dispuesto en el convenio marco suscrito entre las partes. En caso de litigio, las partes se someterán a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Córdoba.

Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura
Dirección de Cultura

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

Por la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Por la ASOCIACIÓN CASA DE CALICIA EN
CÓRDOBA

Manuel Torralbo Rodríguez

Rosa M^a Outeiriño Otero

Rector

Presidenta

ANEXO V

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN FOMENTO RELACIONES HISPANO – IRAQUÍES (AFRHI)

En Córdoba, a 08 de febrero de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Torralbo Rodríguez, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 107/2022 de 5 de julio (BOJA Nº 130 de 8 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.I de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 212/2017 de 26 de diciembre (BOJA nº 4, de 5 de enero de 2018).

Y de otra parte, D. Hussein Ghidan Yaseen, como Presidente y en nombre y representación la Asociación Fomento Relaciones Hispano – Iraquíes (AFRHI), con C.I.F. G86067097, domiciliada en Paseo de la Castellana 166 Escalera 3 – 8ºB / 28046 – Madrid, que está inscrita en el registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el número 31.964 el 22 de febrero de 2011.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

1. Que la Universidad de Córdoba, a la luz de lo establecido en el art. 2.2.j de la Ley Orgánica de Universidades y en el art. 3.j. de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas, con entidades e

Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura
Dirección de Cultura

instituciones nacionales e internacionales, para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

2. Que la Asociación Fomento Relaciones Hispano – Iraquíes (AFRHI), es una asociación sin ánimo de lucro que se constituye en Madrid en febrero de 2011 para desarrollar el Proyecto HDMI 2016.2030 (Heritage development Mesopotamia-Irak 2016-2030) que se desarrolla mediante una red internacional de profesionales de todos los ámbitos relacionados con la conservación del patrimonio cultural para cooperar con los profesionales iraquíes en la recuperación del patrimonio de las antiguas civilizaciones del Tigris y el Éufrates y usar esta recuperación como palanca de la reconstrucción del país tras la guerra.
3. Que tanto la Universidad de Córdoba como la Asociación Fomento Relaciones Hispano – Iraquíes AFRHI, están de acuerdo en establecer una colaboración en los campos científicos, técnicos y culturales de interés común.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Universidad de Córdoba y la Asociación Fomento Relaciones Hispano – Iraquíes (AFRHI)

CONVIENEN

Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen, dentro de un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones para:

- El desarrollo y transmisión de la ciencia y la tecnología.
- La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y técnicos.
- La extensión de la cultura universitaria.

A tal fin, formalizan el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- FINALIDAD DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.

La Universidad de Córdoba y la Asociación Fomento Relaciones Hispano – Iraquíes (AFRHI) están interesados en colaborar en actividades, científicas, técnicas, culturales y académicas.

Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura
Dirección de Cultura

SEGUNDA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Convenio Marco, se desarrollará por Convenios Específicos, que serán suscritos según las especificaciones que se estipulen para cada caso, y a las que se hará extensivo la totalidad de lo pactado en el mismo. Este Convenio Marco quedará sin validez si en un plazo máximo de un año no está desarrollado por al menos un Convenio Específico.

TERCERA.- MODALIDADES DE COLABORACIÓN.

1. Ejecución de proyectos y programas de investigación, culturales y académicos, a realizar en los Departamentos de la Universidad y/o en las instalaciones de la Asociación Fomento Relaciones Hispano – Iraquíes (AFRHI).
2. Prestación de servicios técnicos, acomodándose a la legislación vigente en el ámbito correspondiente.
3. Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
4. Cooperación en programas de formación de personal.
5. Organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con la promoción social de la investigación, el desarrollo tecnológico y la cultura.
6. Intercambio de personal por tiempo limitado, cuando la índole del trabajo así lo requiera, acomodándose a la legislación vigente en el ámbito correspondiente.
7. Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

CUARTA. - CONTENIDO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco de este Convenio será objeto de un Convenio Específico que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Denominación del proyecto y/o programa.
2. Centros que realizarán el convenio específico.
3. Definición de los objetivos que persiguen.
4. Descripción del Plan de Trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo, la planificación de actividades, y la cronología de su desarrollo.
5. Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa,

Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura
Dirección de Cultura

especificando las aportaciones de cada entidad, el calendario de dichas aportaciones y en su caso la propiedad de los medios materiales adquiridos o construidos en el desarrollo del convenio, así como la forma de justificación de la aportación de la Universidad de Córdoba.

6. Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
7. Nombre de las personas, una por cada parte, que se responsabilizarán de la marcha del Convenio.

QUINTA.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

Las colaboraciones derivadas de este Convenio quedarán sometidas a las normas de la Universidad de Córdoba y de la Asociación Fomento Relaciones Hispano – Iraquíes (AFRHI) en la forma que establezcan los Convenios Específicos, teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración y el centro donde se realice el trabajo.

SEXTA.- ESTABLECIMIENTO DE UNA COMISIÓN MIXTA.

Para facilitar la elaboración de los Convenios Específicos, su seguimiento y cumplimiento, se constituirá una Comisión Mixta integrada por dos representantes de cada parte.

SÉPTIMA.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN MIXTA.

La Comisión Mixta actuará en representación y por delegación de los órganos de decisión de ambas partes, correspondiéndole entre otras las siguientes funciones:

- A.- Proponer posibilidades de colaboración en temas de interés común.
- B.- Preparar Convenios Específicos de ejecución del presente Convenio sobre las materias seleccionadas, dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula tercera.
- C.- Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de las dos partes.
- D.- Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los Convenios Específicos.
- E.- Realizar el seguimiento de los Convenios Específicos que se suscriban.
- F.- Determinar la Propiedad Industrial e Intelectual de los resultados, así como las condiciones en que se realizará la explotación de los mismos.

Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura
Dirección de Cultura

OCTAVA.- EQUIPAMIENTO.

Los bienes de equipo aportados por una parte en un proyecto común serán siempre de su propiedad. La propiedad de los bienes inmuebles y equipos adquiridos o construidos en el marco de un proyecto común, será determinada en cada caso, en el Convenio Específico correspondiente.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo de los Convenios Específicos, mientras esas informaciones no sean de dominio público.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial, salvo que el Convenio Específico señale lo contrario. En su ausencia, cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc., deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito, mediante carta certificada dirigida a los miembros que la representan en la Comisión Mixta.

La otra parte deberá responder en plazo máximo de cuarenta y cinco días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo o conferencia. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

Tanto en publicaciones como en patentes, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo; en estas últimas figurarán en calidad de inventores. En cualquiera de los casos de difusión de los resultados se hará siempre referencia especial al Convenio Específico.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS.

Cuando se realicen proyectos de investigación, en la medida en que los resultados que se puedan generar en los mismos sean objeto de patentes, la Universidad de Córdoba tendrá preferencia para depositar las correspondientes patentes, apareciendo como inventores aquellos investigadores que hayan llevado a cabo las investigaciones, debiendo la Universidad de Córdoba informar previamente a la Asociación Fomento Relaciones Hispano – Iraquíes (AFRHI) de cualquier decisión al respecto, a través de la Comisión Mixta.

No obstante el contenido de la presente cláusula podrá ser modificado en los Convenios Específicos, teniendo en cuenta las características peculiares de cada uno de ellos.

UNDÉCIMA.- EXPLOTACIÓN DE LOS RESULTADOS.

La Universidad de Córdoba podrá negociar libremente la explotación del "KNOW-HOW" o de las patentes del correspondiente proyecto de investigación. En contrapartida la Universidad de Córdoba

Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura
Dirección de Cultura

podrá satisfacer a la Asociación Fomento Relaciones Hispano – Iraquíes (AFRHI) la oportuna regalía, considerando las aportaciones intelectuales y financieras respectivas de las dos partes en el proyecto de investigación y en el desarrollo de los procedimientos o del producto.

DUODÉCIMA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

DECIMOTERCERA.- TERMINACIÓN Y RESCISIÓN.

Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciarlo comunicándolo por escrito a la otra parte con seis meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas de los Convenios Específicos que estén en vigor. Las disposiciones de las cláusulas octava y novena subsistirán después de la terminación o rescisión del Convenio.

DECIMOCUARTA.- LITIGIO.

El presente Convenio tiene la naturaleza de los prevenidos en el art. 6 de la Ley 9/2017 de, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. siéndole de aplicación, en defecto de sus normas específicas, los principios de dicho texto legal para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas a las que pudiera dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, que no hayan sido resueltas por la Comisión Mixta, se someterán a la jurisdicción contencioso administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, se firma por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

**POR LA ASOCIACIÓN FOMENTO RELACIONES
HISPANO – IRAQUIES (AFRHI)**

Manuel Torralbo Rodríguez

Hussein Ghidan Yaseen

ANEXO VI

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, CIENTÍFICA, TÉCNICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN “MANUEL ÁLVAREZ ORTEGA”

En Córdoba, a de de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. José Carlos Gómez Villamandos, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 140/2018 de 3 de julio (BOJA Nº 131 de 9 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.I de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 212/2017 de 26 de diciembre (BOJA nº 4, de 5 de enero de 2018).

Y de otra parte D. Juan Pastor Giménez, como presidente de la Fundación “Manuel Álvarez Ortega”, en adelante la Fundación, con NIF G56038961 y número de Registro del Protectorado de Fundaciones de la Junta de Andalucía CO-1422, según consta en escritura número 2260 de protocolo del notario D. Luis Máiz Cal de Madrid de 11 de noviembre de 2015 y actuando en función de las competencias que tiene asignadas en la citada escritura.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

1. Que la Universidad de Córdoba, a la luz de lo establecido en el art. 2.2.j de la Ley Orgánica de Universidades y en el art. 3.j. de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas, con entidades e instituciones nacionales e internacionales, para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.
2. Que la Fundación tiene entre sus fines de interés general la conservación, estudio y difusión de los fondos documentales, bibliográficos, pictóricos, epistolares, etc., del poeta D. Manuel Álvarez Ortega, así como el fomento, estudio y conservación de la obra y legado. Para la consecución de los fines señalados, la Fundación puede realizar actividades como, exposiciones, coloquios o conferencias y todas aquellas actividades encaminadas al cumplimiento de sus objetivos y finis estatutarios.

Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura
Dirección de Cultura

3. Que tanto la Universidad de Córdoba como la fundación están de acuerdo en establecer una colaboración en los campos científicos, técnicos y culturales de interés común.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Universidad de Córdoba y la Fundación,

CONVIENEN

- Trabajar conjuntamente por la integración de otras instituciones, en el marco del presente acuerdo.
- La Cooperación en las actividades programadas por la fundación y cualquier otro proyecto que las partes acuerden en el seno de la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula quinta.
- Potenciar proyectos, programas de investigación y otras iniciativas encaminadas a la difusión y estudio de la obra y legado del Manuel Álvarez Ortega.

A tal fin, formalizan el presente Convenio Marco de Colaboración de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - FINALIDAD DEL CONVENIO.

La Universidad de Córdoba y la Fundación están interesados en colaborar en las actividades programadas para los años establecidos y marcados por el convenio, según anexo.

SEGUNDA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Convenio Marco se desarrollará por Convenios Específicos, que serán suscritos según las especificaciones que se estipulen para cada caso, y a las que se hará extensivo la totalidad de lo pactado en el mismo.

TERCERA. - MODALIDADES DE COLABORACIÓN.

1. Proponer, desarrollar y ejecutar conjuntamente proyectos y programas de investigación, culturales y académicos, a realizar en los Departamentos de la

Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura
Dirección de Cultura

Universidad y/o en las instalaciones de la de otras instituciones que en lo sucesivo se puedan sumar al acuerdo.

2. Prestación mutua de servicios técnicos, acomodándose a la legislación vigente en el ámbito correspondiente.
3. Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad y ejecución de los proyectos y actividades que se realicen y que conjuntamente se lleven a cabo.
4. Cooperación en programas de formación de personal.
5. Organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con la promoción social de la investigación, el desarrollo tecnológico y la cultura, siempre que se ajusten a los objetivos y estatutos de la Fundación y fines de la Universidad.
6. Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio según Anexo, en función del programa de actividades a ejecutar en cada momento.

CUARTA. - NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

Las colaboraciones derivadas de este Convenio quedarán sometidas a las normas de la Universidad de Córdoba y de la Fundación en la forma que establezcan en cada una de las actividades, teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración y el centro donde se realice el trabajo.

QUINTA. - ESTABLECIMIENTO DE UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y FUNCIONES

Se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por dos representantes de cada parte que actuará en representación y por delegación de los órganos de decisión de ambas partes, correspondiéndole entre otras las siguientes funciones:

- A.- Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de las dos partes.
- B.- Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de las actividades.
- C.- Realizar el seguimiento del Convenio.

Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura
Dirección de Cultura

- D.- Determinar la Propiedad Industrial e Intelectual de los resultados, así como las condiciones en que se realizará la explotación de estos.

SEXTA. - EQUIPAMIENTO.

Los bienes de equipo aportados por una parte en un proyecto común serán siempre de su propiedad. La propiedad de los bienes inmuebles y equipos adquiridos o construidos en el marco de un proyecto común será determinada en cada caso.

SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del Convenio.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc., deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito, mediante carta certificada dirigida a los miembros que la representan en la Comisión Mixta.

La otra parte deberá responder en plazo máximo de cuarenta y cinco días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo o conferencia. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

Tanto en publicaciones como en patentes, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo; en estas últimas figurarán en calidad de inventores. En cualquiera de los casos de difusión de los resultados se hará siempre referencia especial al Convenio.

OCTAVA. - PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS.

Cuando se realicen proyectos de investigación, en la medida en que los resultados que se puedan generar en los mismos sean objeto de patentes, la Universidad de Córdoba tendrá preferencia para depositar las correspondientes patentes, apareciendo como inventores aquellos investigadores que hayan llevado a cabo las investigaciones, debiendo la Universidad de Córdoba informar previamente a la Fundación de cualquier decisión al respecto, a través de la Comisión Mixta.

NOVENA. - EXPLOTACIÓN DE LOS RESULTADOS.

La Universidad de Córdoba podrá negociar libremente la explotación del "KNOW-HOW" o de las patentes del correspondiente proyecto de investigación. En contrapartida la Universidad de Córdoba podrá satisfacer a la Fundación la oportuna regalía, considerando las aportaciones intelectuales y financieras respectivas de las dos partes en el proyecto de investigación y en el desarrollo de los procedimientos o del producto.

DÉCIMA. - ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de tres años, renovable por períodos iguales

El art. 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público exige que las prórrogas sean expresas

UNDÉCIMA. - TERMINACIÓN Y RESCISIÓN.

Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciarlo, comunicándolo por escrito a la otra parte con seis meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas ya iniciadas, salvo mutuo acuerdo en contrario.

DUODÉCIMA. - LITIGIO.

El presente Convenio tiene la naturaleza de los prevenidos en el art. 6 de la Ley 9/2017 de, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siéndole de aplicación, en defecto de sus normas específicas, los principios de dicho texto legal para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Las cuestiones litigiosas a las que pudiera dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, que no hayan sido resueltas por la Comisión de Seguimiento, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, se firma por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

**POR LA FUNDACIÓN MANUEL
ÁLVAREZ ORTEGA**

Manuel Torralbo Gutiérrez

Juan Pastor Giménez

ANEXO

1. Centros o estructuras que desarrollarán el convenio específico.
2. Definición de los objetivos que persiguen.
3. Descripción del Plan de Trabajo, que incluirá las distintas fases de este, la planificación de actividades, y la cronología de su desarrollo.
4. Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada entidad, el calendario de dichas aportaciones y en su caso la propiedad de los medios materiales adquiridos o contruados en el desarrollo del convenio, así como la forma de justificación de cada una de las partes.
5. Puesta en marcha de grupos de investigación
6. Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
7. Nombre de las personas, una por cada parte, que se responsabilizarán de la marcha del Convenio.



Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura
Dirección de Cultura

**ACTA DE LA
COMISIÓN DE CULTURA Y PROYECCIÓN SOCIAL**

Sesión ordinaria de 23 de marzo de 2023